

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00005143 DE 2014

(noviembre 13)

*por medio de la cual se designan los representantes de que tratan los literales c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 5° de la Ley 1164 de 2007 ante el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud (CNTHS), para el periodo 2014-2016.*

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de las facultades legales y en desarrollo de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1164 de 2007 y del Decreto número 1730 de 2008, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1164 de 2007 creó el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, como un organismo asesor del Gobierno Nacional de carácter y consulta permanente para la definición de políticas encaminadas al desarrollo del Talento Humano en Salud;

Que el artículo 5° de la Ley 1164 de 2007 señaló los integrantes del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud y le dio la facultad al Gobierno para reglamentar los mecanismos de escogencia de los representantes de los literales c), d), e), f), g), h), e i) mediante la expedición del Decreto número 1730 del 21 de mayo de 2008, “por medio del cual se reglamentan los mecanismos de escogencia de los representantes al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud”, previendo en el artículo 4° que el periodo de sus integrantes es de dos (2) años;

Que en desarrollo de lo previsto en el párrafo del artículo 2° del Decreto número 1730 de 2008, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud convocó a las asociaciones y egresados de que tratan los literales c), d), e), f), g), h), e i) del artículo 5° de la Ley 1164 de 2007, para la inscripción de ternas de candidatos y posterior escogencia de los miembros del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud (CNTHS);

Que en el *Diario Oficial* número 49.165 del 28 de mayo de 2014 fue publicada la invitación abierta a las asociaciones y egresados para presentar las ternas correspondientes, mencionando como requisitos el certificado de existencia y representación legal de la asociación u organización, el nombre completo de los (as) candidatos (as), con documento de identidad, aceptación de la postulación y hoja de vida que contenga la formación académica y experiencia laboral;

Que tanto los egresados como las asociaciones de que tratan los literales c), d), e), g), h), e i) del artículo 5° de la Ley 1164 de 2007 remitieron, dentro del término legal, las respectivas ternas, las cuales fueron revisadas y analizadas junto con la documentación allegada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, encontrando que cumplieron con lo dispuesto en el Decreto número 1730 de 2008;

Que no fue presentada ninguna terna para la designación del representante de las asociaciones de las ocupaciones del área de la salud, de que trata el literal f) del artículo 5° de la Ley 1164 de 2007, razón por la cual procede la designación por parte de este Despacho, de una persona de reconocida calidad e idoneidad que represente a dichas asociaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto número 1730 de 2008;

Que tal como fue expuesto en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud del 15 de julio de 2014, para esta selección el Ministerio tuvo en cuenta los principios de pluralidad entre profesiones y ocupaciones, representatividad y heterogeneidad, así como formación académica y experiencia ocupacional;

Que el 28 de abril de 2011 este Despacho expidió la Resolución número 1408, “por medio de la cual se modifica la Resolución número 695 del 9 de marzo de 2011 por medio de la cual se designan los representantes de los literales c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 5° de la Ley 1164 de 2007 ante el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, en el sentido de corregir unos yerros y crear la figura de la suplencia de los representantes designados mediante la Resolución número 695 de 2011”;

Que mediante Acuerdo número 1 de 2008, “por el cual se adopta el reglamento del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud” se establece el quórum deliberatorio y el quórum decisorio para las reuniones ordinarias y extraordinarias, por lo que se requiere la continua representación de las asociaciones y egresados, bien sea a través de su designado principal o quien ejerza como suplente;

Que las personas designadas afirman no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna en los términos del artículo 6° del Decreto número 1730 de 2008;

En mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Designar como representantes de las facultades de los programas del área de la salud del sector público a:

PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE LUQUE SUÁREZ	C.C. 70548608 de Bogotá
SUPLENTE	SONIA MARÍA GÓMEZ ERASO	C.C. 30737627 de Pasto

Artículo 2°. Designar como representantes de las facultades de los programas del área de la salud del sector privado a:

PRINCIPAL	GLORIA CECILIA VISBAL ILLERA	C.C. 32639149 de Barranquilla
SUPLENTE	JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ	C.C. 70548608 de Envigado

Artículo 3°. Designar como representantes de los egresados de las instituciones educativas con programas de educación no formal en el área de salud a:

PRINCIPAL	ANDRÉS ANGULO AZUERO	C.C. 79487361 de Bogotá
SUPLENTE	MARTA PATRICIA GAMARRA DE GARCÍA	C.C. 37245566 de Cúcuta

Artículo 4°. Designar como representantes de los egresados de los programas de educación superior del área de la salud a:

PRINCIPAL	HERNÁN ALONSO APONTE VARÓN	C.C. 19494483 de Bogotá
SUPLENTE	BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ	C.C. 41556749 de Bogotá

Artículo 5°. Designar como representantes de las asociaciones de las ocupaciones del área de la salud a:

PRINCIPAL	JUAN BAUTISTA OSORIO JIMÉNEZ	C.C. 9132493 de Magangué
SUPLENTE	YESID HERNANDO CAMACHO JIMÉNEZ	C.C. 14228328 de Ibagué

Artículo 6°. Designar como representantes de las asociaciones de estudiantes de programas del área de la salud a:

PRINCIPAL	SAMUEL DAVID BARBOSA ARDILA	C.C. 1010175534 de Bogotá
SUPLENTE	NEL DARÍO LARA ARROYO	C.C. 1102828892 de Bogotá

Artículo 7°. Designar como representantes de las asociaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a:

PRINCIPAL	NANCY CAÑÓN MEZA	C.C. 63333691 de Bucaramanga
SUPLENTE	OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ	C.C. 42092072 de Pereira

Artículo 8°. Designar como representantes de las asociaciones de las entidades aseguradoras (EPS/ARS- hoy EPS del régimen contributivo y subsidiado) a:

PRINCIPAL	ANDRÉS MAURICIO ÁLVAREZ PEÑA	C.C. 80849957 de Bogotá
SUPLENTE	JORGE DARÍO DUARTE RUEDA	C.C. 91521624 de Bucaramanga

Artículo 9°. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° del Decreto número 1730 de 2008, los representantes de las asociaciones u organismos designados mediante la presente resolución estarán en ejercicio de sus funciones por un periodo de dos (2) años a partir de su posesión, pudiendo ser designados nuevamente hasta por un periodo igual.

Artículo 10. La presente resolución se notificará a los designados y a las organizaciones que presentaron las respectivas ternas, rige a partir de su firmeza y contra la misma procede recurso de reposición. Para tal efecto, se podrá adelantar el trámite de notificación electrónica en los términos del artículo 56 del C.P.A.C.A.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2014.

El Ministro de Salud y Protección Social,

*Alejandro Gaviria Uribe.*

**(C. F.).**

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.339 del martes 18 de noviembre del 2014 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**